



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 1058/2006
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Superintendencia de Servicios de Salud --
Contrataciones del Estado-- Aprobación de un
contrato.
del 27/12/2006; Boletín Oficial 09/01/2007

VISTO los Decretos N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y N° 577 del 7 de agosto de 2003 y lo solicitado por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE SALUD y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada - en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001- en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto N° 601/02, se dispuso que las disposiciones del Decreto N° 491/02 son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1184/01 y los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal encuadrados en los Decretos Nros. 1023/01 y 436/00, como así también los convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional e internacional.

Que por el Decreto N° 577/03 se dispuso que la contratación de personal cuya retribución mensual u honorario sea superior a PESOS DOS MIL (\$ 2.000) será aprobada por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del Organismo resulta necesario proceder a encuadrar dentro del régimen del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley N° 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, a una profesional que actualmente se desempeña en la Gerencia de Servicios al Beneficiario de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

Que la financiación de la contratación que por la presente se propicia será atendida con cargo a la partida específica de los créditos presupuestarios asignados a la entidad.

Que la persona propuesta posee la idoneidad requerida para el desempeño de la tarea que se le encomienda.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, incisos 1) y 2) de la Constitución Nacional y del Decreto N° 577/03.

Por ello,

EL JEFE

DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE

Artículo 1° - Apruébase la contratación de la persona identificada en el Anexo I, que forma parte de la presente, quien desarrollará sus funciones en la Gerencia de Servicios al Beneficiario de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE SALUD, conforme las condiciones consignadas en el mencionado Anexo, desde la fecha de entrada en vigencia de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica de la entidad, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

ANEXO I

LOCACION DE SERVICIOS			
APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO	NIVEL	GRADO
PENA, Beatriz	5.935.026	C	10

